

0491-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con dos minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES (MOTIVA) en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Mónica María Quesada Vargas cédula de identidad n.º115290615 y Oscar Gerardo Lizano Arias cédula de identidad n.º204400709.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 205440260 | ANDREA MATAMOROS QUESADA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 206110625 | MARILYN MARIA QUESADASALAS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 208340717 | KEILOR ENRIQUE VARGAS GONZALEZ | VOCAL PROPIETARIO |
| 206500749 | SILVIA ELENA VARGASGONZALEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 207080260 | KARLA VANESSA VARGAS GONZALEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 207690228 | JUAN CARLOS QUESADA VARGAS | TESORERO SUPLENTE |
| 206520542 | WILLIAM GERARDO QUESADA SALAS | VOCAL SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 208440674 | HILLARY FRANCINI PALMA ARRIETA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 115290615 | MONICA MARIA QUESADA VARGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205440260 | ANDREA MATAMOROS QUESADA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204400709 | OSCAR GERARDO LIZANO ARIAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204000926 | ANA VICTORIA VARGAS SALAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206500749 | SILVIA ELENA VARGASGONZALEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 206520542 | WILLIAM GERARDO QUESADA SALAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207080260 | KARLA VANESSA VARGAS GONZALEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 208340717 | KEILOR ENRIQUE VARGAS GONZALEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 206690778 | MAUREN MARIA QUESADA SALAS | TERRITORIAL SUPLENTE |

Inconsistencias: **No** procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Carlos Alberto Quesada Brenes cédula de identidad n.º900510673 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, al ostentar doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero, al estar nombrado como integrante del Tribunal de Elecciones Internas en asamblea nacional celebrada el veintiocho de marzo de dos mil veintiuno y acreditado según auto DGRE-0067-DRPP-2021.

Por lo anteriormente indicado, se encuentra **pendiente** la designación del tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor Quesada Brenes debidamente recibida por el partido Alianza Costa Rica Primero, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos